

CONCURSO DE TFG Y TFM ORIENTADOS AL DESARROLLO HUMANO Y A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca el concurso “La UPV con el Desarrollo Humano, la justicia social y la sostenibilidad. VII Concurso de Trabajos Fin de Grado y Tesinas Fin de Master orientados al desarrollo humano y a la cooperación Internacional”.

Por la presente Resolución se aprueba la convocatoria de los premios del Centro de Cooperación al Desarrollo para premiar el compromiso del alumnado de la UPV con la cooperación internacional al desarrollo en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que se registrarán por las bases que se publican como Anexo I de esta Resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA EL IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 002701315-541-20240158 por un importe total de 3.000€, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. OBJETO Y CONDICIONES

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 4 premios a personas tituladas por la UPV que hayan defendido su TFG o TFM, con una nota igual o superior a 8, en los cursos 2023/2024 y 2024/2025, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

Estos premios tienen la finalidad de fomentar la realización de TFG y TFM relacionados con la cooperación internacional para mejorar la vida de las personas o sectores más desfavorecidos de la población.

TERCERA. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar el premio es la siguiente y se entregará toda en formato pdf:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado (Anexo II).
- b) TFG o TFM.
- c) Anexo III. Relación del proyecto con el alcance de las metas de los ODS y la cooperación.
- d) Anexo IV. Carta de aval del PDI que ha tutorizado el trabajo presentado en la que éste/a defienda los motivos de la candidatura y especifique la nota obtenida en el trabajo (en PDF y firmado por el PDI).

Si el TFG o TFM pesa más de 10 Mb, tras registrar la solicitud en el registro, se deberá enviar la documentación en un único fichero .zip a través del intercambiador de archivos de la UPV (<https://intercambio.upv.es>), remitido a la dirección ccd@upv.es y haciendo referencia en el asunto al “VII Concurso de TFG y TFM en pro Del Desarrollo Humano Sostenible”.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València, para la tramitación de estas becas/ayudas/subvenciones/premios, accederá a la siguiente documentación, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

- a) DNI/NIE,
- b) Expediente académico
- c) Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a las Administraciones Públicas
- d) Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados e), f), g) y h) indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho, deberá aportarlos junto con la solicitud.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregarán preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica ->Destino -> Centro de Cooperación al Desarrollo.

O a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace

- <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València).

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el **día 3 de febrero de 2025**.

CUARTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Calidad global del trabajo (35%)
- Impacto y aplicabilidad de los resultados (20%)
- Relación con programas y proyectos de cooperación (10%)
- Contribución a la justicia, social y la cooperación internacional (anexo III) (35%)

QUINTA. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 20 días desde de su publicación. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde su adopción.

SEXTA. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web del CCD (<http://www.upv.es/entidades/CCD/>).

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en esa misma web (<http://www.upv.es/entidades/CCD/>). Adicionalmente, se comunicará a las personas beneficiarias en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

SÉPTIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de este concurso es la concesión de 4 premios a personas tituladas por la UPV que hayan defendido su TFG o TFM, con una nota igual o superior a 8, en los cursos 2023/2024 y 2024/2025 y que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

Para ello se presentan dos modalidades:

1. Trabajo Final de Grado
2. Trabajo Final de Máster

El extracto de la convocatoria se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

SEGUNDA.- REQUISITO DE LOS BENEFICIARIOS

Estos premios se dirigen a TFG o TFM relacionados con la cooperación internacional para mejorar la vida de las personas o sectores más desfavorecidos de la población.

Los solicitantes de estos premios deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con el objeto de esta convocatoria.
- b) Los TFG o TFM que participen en el concurso deben facilitar su acceso en abierto en el repositorio institucional de la UPV (RIUNET).

Las personas participantes deberán entregar una carta de aval de la persona que tutorizó el trabajo, argumentando los motivos de la candidatura y especificando la nota obtenida.

TERCERA.- ÓRGANO DEL PROCEDIMIENTO

1. ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el centro de Cooperación al desarrollo (CCD).

2. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de resolución.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente:** Directora de Alumnado, rendimiento y Evaluación curricular UPV.
- **Vocales:**
 1. Primer miembro del Centro de Cooperación al Desarrollo
 2. Segundo miembro del Centro de Cooperación al Desarrollo
 3. Director/a general de Cooperación de la Generalitat Valenciana
 4. Primer miembro del colectivo Personal Docente e Investigador de la UPV
 5. Segundo miembro del personal Docente e Investigador de la UPV.
- **Secretario:** tercer miembro del centro de Cooperación al Desarrollo

3. ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

El Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión del premio objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. PUBLICACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

El órgano de instrucción publicará en la página web del CCD (<http://www.upv.es/entidades/CCD/>) el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos en el que se indicarán, en su caso, los motivos de la exclusión.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

El órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas, publicará en la página web del CCD (<http://www.upv.es/entidades/CCD/>) el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento. Así mismo, se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

4. BAREMACIÓ

La Comisión de Selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor, según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Órgano de Instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de Selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la web del CCD (<http://www.upv.es/entidades/CCD/>)

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o aportar los documentos que estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, elevará propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. RESOLUCIÓN DEFINITVA

El Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la micro web del CCD (<http://www.upv.es/entidades/CCD/>) en fecha no posterior al 31 de marzo de 2025. Así mismo, se comunicará también a todas las personas interesadas vía correo electrónico.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Calidad global del trabajo (35%)
- Impacto y aplicabilidad de los resultados (20%)
- Relación con programas y proyectos de cooperación (10%)
- Contribución a la justicia, social y la cooperación internacional (anexo III) (35%)

SEXTA.- CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Los premios están dotados por la cantidad que se muestra a continuación:

- **Dos premios en modalidad TFM**, dotados con 1.000 euros cada uno.
- **Dos primeros premios en modalidad TFG**, dotados de 500 euros cada uno.
- **Un accésit por cada modalidad**. Cada accésit recibirá un diploma oficial.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias de los premios quedan obligadas a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La Propiedad Intelectual del Trabajo Premiado y la propiedad material de los documentos que lo integran, corresponden al Autor/a de los mismos. El CCD se reserva el derecho de conservar en su fondo documental el trabajo premiado.

El CCD podrá difundir, con fines publicitarios, el título, resumen y autor/a del trabajo premiado.

Los autores y autoras de las propuestas presentadas cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la UPV sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universidad.

NOVENA.- COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Univeristat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los

requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaria General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

EL RECTOR

Firma